



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA FUNDACIÓN FINANZAS PARA EL DESARROLLO

D.C.23/2022

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria y por otra parte, la Fundación Finanzas para el Desarrollo; de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA. PARTES. -

**La Universidad Mayor de San Simón**, Institución pública de Educación Superior, con personería jurídica constitucional, representada por su Rector **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con Cédula de Identidad N° 968680 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (**DISU**), representada por su Director, **M.Sc. Jorge Erick Terán Terán**, designado mediante R.R. N° 298/2021, de 12 de abril de 2021, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esq. Reza, edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba, en lo sucesivo y a efectos del presente Convenio, se denominará **UMSS**.

**La Fundación Finanzas para el Desarrollo**, con personería jurídica otorgada por Decreto Departamental N° 4825 en fecha 4 de marzo de 2022, representada por su Presidente, **Lic. Franz Reynaldo Rocha Tola** con Cédula de Identidad N° 6466662 Cbba., designado mediante la modalidad de aclamación conforme al Art. 40 inc. b) del Reglamento Interno de la Fundación, con domicilio legal ubicado en la Av. Heroínas 318 casi España Edificio Nataly 3er piso de la ciudad de Cochabamba, que a los fines del presente Convenio se denominará: **Fundación Finanzas para el Desarrollo**.

### SEGUNDA. ANTECEDENTES. -

La **UMSS**, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La **Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU)**, con dependencia académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (**DCES**), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación dentro y fuera de la universidad, para lo cual ejecuta propuestas de capacitación que emergen de diferentes sectores sociales de la población, debiendo suscribir convenios de cooperación como parte de pactos formativos que respondan a procesos de capacitación con horas de interacción y también financiados con recursos del Impuesto Directo de Hidrocarburos IDH.

La **Fundación Finanzas para el Desarrollo**, es una Entidad Civil sin fines de lucro, de derecho privado, con autonomía patrimonial, administrativa, técnica, jurídica y financiera, con patrimonio propio, en virtud del cual se diferencia el patrimonio de la Fundación de el de sus miembros, patrimonio que una vez constituido, no podrá ser afectado, sino a los fines para los que fue establecido, la cual no realizará actividades comerciales ni de intermediación financiera. Esta Fundación se constituye de conformidad al numeral 13 del parágrafo I del artículo 300 de la CPE, los artículos 52 inciso 2, 54-1 y II, 56 y 57 del Código Civil, las Leyes Departamentales N° 985 y 1000 y otras normas legales del Estado Plurinacional de Bolivia.



### **TERCERA. OBJETO.-**

La interacción de las partes, a través de la realización de cursos de capacitación con carácter gratuito, (talleres y/o seminarios), dirigidos a los estudiantes de la **UMSS**, promoviendo el uso adecuado de las finanzas en sus actividades económicas, capacitación en el ámbito económico, financiero, empresarial y social, a cargo de la Fundación Finanzas para el Desarrollo.

### **CUARTA. COMPROMISOS. -**

Por la **UMSS: la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU):**

- 4.1. Acreditar y certificar la carga horaria impartida.
- 4.2. Apoyar en la designación de docentes especialistas en el área de capacitación.
- 4.3. Apoyo institucional con la entrega certificados de asistencia, participación y/o aprobación, a quienes cursen las capacitaciones.
- 4.4. Verificar con carácter previo a los Talleres y/o Seminarios, que la nómina de participantes corresponda a estudiantes de la **UMSS**

Por la **Fundación Finanzas para el Desarrollo:**

- 4.1. Designar docentes especialistas en el área de capacitación, con remuneración a su cargo.
- 4.2. Promover la asistencia y permanencia de los inscritos a los cursos, tanto a las clases teóricas como prácticas.
- 4.3. Realizar las prácticas en sus respectivos predios.
- 4.4. Los cursos de capacitación tendrán una duración promedio entre 2 días a 1 semana.

### **QUINTA. NOTIFICACIONES. -**

Se establece que los responsables para reunirse y elaborar un cronograma de ejecución del presente Convenio contarán con el V°B° de sus autoridades para la ejecución y cumplimiento del mismo.

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

**Por la UMSS- DISU:**

Lic. David Mosco Foronda [d.moscoso@umss.edu.bo](mailto:d.moscoso@umss.edu.bo)  
Jefe DCEs-DISU  
Teléfono: 4251878

**Por la Fundación Finanzas para el Desarrollo**

Lic. Franz Rocha Tola [franzrocha2021@gmail.com](mailto:franzrocha2021@gmail.com)  
Presidente  
Teléfono: 65305515

Sr. Fernando Alonso Morales Mamani [fmorales2021@gmail.com](mailto:fmorales2021@gmail.com)

Secretario Gral.  
Teléfono: 69511119

### **SEXTA. NATURALEZA DEL CONVENIO. -**

Cada parte asumirá por su cuenta las obligaciones totales que emerjan de la ejecución del objeto del Convenio, respecto a las cargas laborales y sociales del personal de su dependencia y con las obligaciones tributarias dispuestas por la normativa legal. Se deja establecido que las partes quedarán exoneradas de las obligaciones y responsabilidades que emerjan por el actuar de su contraparte.



**SÉPTIMA. MODIFICACIONES. -**

El Convenio podrá ser modificado por consentimiento de las **partes** intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua plasmada en el presente Convenio.

**OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO. -**

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar de acuerdo a conveniencia y evaluación de **partes**.

**NOVENA. CAUSALES DE RESOLUCIÓN. -**

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por mutuo acuerdo de **partes**.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- c) Por incumplimiento del cualquiera de las cláusulas de este Convenio.

En caso de que cualquiera de las **partes** decidiera resolver el Convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos (2) meses de anticipación a la otra **parte**; las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

**DÉCIMA. ACEPTACIÓN. -**

En señal de conformidad con las cláusulas precedentes y aceptación, firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cochabamba, 3 de junio de 2022



Ing. Julio César Medina Gamboa  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



Lic. Franz Rocha Tola  
**PRESIDENTE**  
**FUNDACIÓN FINANZAS PARA EL DESARROLLO**



M.Sc. Jorge Erick Terán Terán  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL**  
**UNIVERSITARIA - DISU**



Mgr. Freddy Arce Balcazar  
**DIRECTOR**  
**RELACIONES INTERNACIONALES**  
**CONVENIOS - UMSS**